

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE DIRECTORES

Política.

Es propósito del Directorio velar por la adecuada y oportuna información que se provea al mercado y a los accionistas respecto de la forma en que se realiza el proceso de postulación y elección de los directores.

Normativa.

Puede ser elegido Director cualquier persona natural que sea libre administrador de sus bienes y que no incurra en alguna de las inhabilidades que expresamente se indican en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046.

Por su parte, para ser director independiente, se deben cumplir además las condiciones establecidas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

Asimismo, sin perjuicio de todo lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 31, 31 *bis* y 31 *ter* de la Ley N° 18.046, la Sociedad velará porque en cada proceso de elección de Directorio se den las condiciones necesarias que permitan alcanzar la proporción de representación sugerida de personas de un mismo sexo, en los términos y gradualidad previstos en las referidas disposiciones legales. De acuerdo a dichas disposiciones y a las normas transitorias de la Ley N° 21.757 (que empezó a regir a contar del 1° de enero de 2026), el porcentaje máximo sugerido de representación de personas de un mismo sexo en el directorio, aplicable para este año y hasta el término del año 2028, es de un 80%.

Para efectos de lo anterior, el Directorio informa a los accionistas que:

- (a) En opinión del Directorio y sin perjuicio de la potestad de la junta de accionistas de elegir a los miembros del directorio, resulta **aconsejable** que los candidatos y candidatas a director posean capacidades, condiciones, experiencias y visiones diversas, puesto que ello permite que el Directorio se encuentre en mejores condiciones de velar por el interés social.
- (b) Se invita a los accionistas para que consideren tanto lo indicado en la letra (a) anterior como asimismo las disposiciones de los Artículos 31, 31 *bis* y 31 *ter* de la Ley de Sociedades Anónimas al momento de presentar candidatos o candidatas al Directorio, a fin de que se den las condiciones que permitan cumplir con el porcentaje máximo sugerido de personas de un mismo sexo aplicable para el ejercicio de que se trate (el cual, como ya se señaló, es de un 80% para el siguiente período), y procurar la elección de un Directorio integrado por miembros con capacidades, condiciones, experiencias y visiones diversas.
- (c) Asimismo, se invita a aquellos accionistas que decidan proponer más de un candidato o candidata al cargo de director, para que lo hagan procurando que el número de candidatos propuestos de cada genero, no represente un porcentaje superior al porcentaje máximo establecido conforme a lo ya señalado.

Proceso de Postulación.

Quienes deseen promover la postulación de una persona para ocupar un cargo de Director o deseen presentarse directamente, pueden hacer llegar sus antecedentes personales o los de la persona que proponen, al Gerente General de la Compañía, ya sea mediante un correo electrónico a la dirección eortuzar@conchaytoro.cl, una carta certificada dirigida al Gerente General de la Sociedad o entregada directamente por mano en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, adjuntando la información que desean que sea presentada a la opinión pública a través de la página web de la Compañía.

Se hace presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, para poder ser elegido como **director independiente**, los candidatos deben ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la Sociedad, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha prevista para la Junta de accionistas llamada a efectuar la elección de los directores (esto es, a más tardar el sábado 11 de abril de 2026). Asimismo, con a lo menos 2 días de anticipación a la fecha de la Junta, el candidato o candidata a director independiente deberá poner a disposición del Gerente General de la Sociedad, una declaración jurada en los términos del modelo de declaración que se adjunta como Anexo B al final de este documento.

Para estos efectos, los postulantes –sea a director independiente o no- deberán entregar, al menos, la siguiente información:

- *Curriculum Vitae* donde se precisen experiencia y perfil profesional;
- Documentos que acrediten los estudios superiores, técnicos o universitarios que se señale tener;
- Resumen de los estudios, experiencia y perfil profesional, con una extensión máxima de 1500 caracteres, incluyendo espacios; y
- Declaración de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo a los formatos que se adjuntan como Anexo A (para candidatos a director regular) o Anexo B (para candidatos a director independiente), según corresponda.

No será responsabilidad de la Sociedad el confirmar la veracidad de los antecedentes que se le entreguen, sino que se limitará a recibirlos y ponerlos a disposición de los accionistas a través de su página web.

Procedimiento.

- El Gerente General pondrá a disposición de los accionistas, con al menos 2 días de anticipación a la Junta, todos los documentos e información que se hayan entregado a la Sociedad respecto de los candidatos a director hasta esa fecha.
- Se incorporarán en la página Web de la Sociedad los antecedentes recibidos de cada postulante a director.
- Si, al momento de iniciarse la Junta, los candidatos o candidatas que hubieren sido propuestos por los accionistas no permitieren dar cumplimiento a las condiciones de representación de personas de un mismo sexo sugeridas por la ley (según se ha

VIÑA CONCHA Y TORO

— FAMILY OF WINERIES —

señalado más arriba en este documento), el Presidente del Directorio deberá suspender la Junta por un tiempo razonable, a fin de que los accionistas puedan reconsiderar sus propuestas y presentar candidatos o candidatas adicionales que permitan cumplir con las condiciones ya señaladas para el caso de resultar electos o electas. En todo caso, la Junta deberá reanudarse dentro del mismo día y lugar al que fue convocada.

- Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el Presidente podrá, en los mismos términos del Artículo 72 del Reglamento de Sociedades Anónimas, proponer candidatos o candidatas adicionales de manera tal que existan dichas condiciones al momento de someterse a la votación de la Junta la elección del Directorio.

*

*

*

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO A DIRECTOR

En [Santiago], a [●] de [●] de 2026, [doña / don] [**INSERTAR NOMBRE COMPLETO**], chileno, [*estado civil*], [*profesión*], RUT N° [●], domiciliado para estos efectos en [*domicilio*], comuna de [●], de la ciudad de [Santiago], declaro bajo juramento que:

- (i) Acepto ser candidato a director de la sociedad Viña Concha y Toro S.A.; y
- (ii) No estoy afecto a ninguna de las inhabilidades que se indican en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, para desempeñar el cargo de director para el cual he sido nominado.

La presente declaración jurada es otorgada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

[*Insertar Nombre Completo*]

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CANDIDATO A DIRECTOR INDEPENDIENTE

En [Santiago], a [●] de [●] de 2026, [doña / don] [*INSERTAR NOMBRE COMPLETO*], chileno, [*estado civil*], [*profesión*], RUT N° [●], domiciliado para estos efectos en [*domicilio*], comuna de [●], de la ciudad de [Santiago], declaro bajo juramento que:

- (i) Acepto ser candidato a director independiente de la sociedad Viña Concha y Toro S.A.;
- (ii) No estoy afecto a ninguna de las inhabilidades que se indican en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, para desempeñar el cargo de director para el cual he sido nominado;
- (iii) No estar afecto a ninguna de las circunstancias indicadas en los numerales 1) a 5) del inciso tercero del Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046;
- (iv) No mantener relación alguna con la Sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio; y
- (v) Asumo el compromiso de mantenerme independientes por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

La presente declaración jurada es otorgada de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

[*Insertar Nombre Completo*]